



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVA, promovida por ELIZABETH MARIA BARRETO MARTINEZ en contra de DIMENS SOLUCIONES S.A.S, informándole que la demanda correspondió a este Juzgado por Reparto Ordinario, está pendiente para su admisión. - Provea. Soledad, noviembre 1 de 2022.

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de noviembre del año dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : ELIZABETH MARIA BARRETO MARTINEZ
DEMANDADO : DIMENS SOLUCIONES S.A.S
RADICACION : 2022-00411-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que la parte actora presentó como título de recaudo ejecutivo escritura pública No.3.029 del 24 de agosto de 2019, de hipoteca abierta por valor de \$60.000.000,00, suscrita entre la demandante ELIZABETH MARIA BARRETO MARTINEZ y la demandada DIMENS SOLUCIONES S.A.S, más los intereses moratorios causados, lo cual corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.G.P a un juicio de menor cuantía, toda vez que no excede los 150 smlmv, legales mensuales vigentes, es decir la suma de \$150.000.000,00, tomando como base el salario mínimo del presente año, fecha en que fue presentada la demanda.

Así las cosas según lo establecido en el artículo 18 numeral 1º ibídem, su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Soledad (Atlántico), atendiendo que la norma en comento dispuso, que los Jueces Civiles Municipales son competentes para conocer en primera instancia, entre otros, "de los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria o de responsabilidad médica, salvo lo que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa".

En consecuencia se dispondrá el rechazo de la demanda por falta de competencia y la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad para su reparto.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, promovida por ELIZABETH MARIA BARRETO MARTINEZ en contra de DIMENS SOLUCIONES SAS Y OTRO, en su lugar,

SEGUNDO: REMITIR la demanda del epígrafe a los Juzgados Civiles Municipales de Soledad (Atlántico), en turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba47046bdd075cebbf55e0ee4e431526d3691338dd5f0bca01a29812d35ac98a**

Documento generado en 02/11/2022 08:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>